



POKATUVETE
Mañahapavẽ
Auditoría General del
PODER EJECUTIVO

■ **TETÃ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

RESOLUCIÓN AGPE N° 326/2019

POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACION PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DEL CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY MECIP:2015.

Asunción, 17 de octubre de 2019

VISTO: La Resolución N° 377/2016, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*”, establece: Artículo 59: “...El sistema de control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales; Artículo 60: “...El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente...” y [...] Artículo 62: “...La Auditoría General del Poder Ejecutivo dependerá de la Presidencia de la República. Como órgano de control interno del Poder Ejecutivo realizará auditorías de los Organismos y Entidades dependientes de dicho Poder del Estado...”.

Que el Decreto N° 10.883/07 “*Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo*”, establece en su Art. 7°: “...Competencias de la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Para ejercer de manera eficiente y oportuna [...] a) Aprobar, regular, administrar y actualizar permanentemente, el Modelo Estándar de Control Interno para los Organismos y Entidades Públicas del Paraguay – MECIP – para las instituciones asignadas dentro del marco de su actuación, a fin de garantizar el cumplimiento del control en las distintas dependencias del Poder Ejecutivo...”.

Que la Resolución AGPE N° 106/08 “*Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay –MECIP – y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior de la Auditoría General del Poder Ejecutivo*”, reza: Artículo 1°. - Adoptar en la Auditoría General del Poder Ejecutivo el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay –MECIP-...”.



Visita: Ser una institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.



Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

RESOLUCIÓN AGPE N° 326/2019

POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACION PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DEL CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY MECIP:2015.

(2)

Que, la Resolución N° 377/16 de la Contraloría General de la República *“Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay–MECIP:2015.”*, establece: *“..Art.1° Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control internos...”*[...] *“...Art. 2° Instar a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos...”*.

Que, la Resolución N° 147/19 de la Contraloría General de la República *“Por la cual se aprueba la “Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez”, a ser utilizadas en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”*, establece: *“..Art.3° Instar a las instituciones sujetas al control y fiscalización de la Contraloría General de la República...”*.

Que, atento a las normativas expuestas precedentemente, es importante establecer la obligatoriedad de la aplicación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay–MECIP:2015, como una forma de garantizar la transparencia y gobernabilidad de las instituciones públicas del país.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar, la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay–MECIP:2015, a partir de la fecha de la presente Resolución.



Misión: Ser una institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.



Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

RESOLUCIÓN AGPE N° 326/2019

POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACION PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DEL CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY MECIP:2015.

(3)

Artículo 2º. Establecer que los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo, adopten la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay– MECIP:2015, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3º. Adoptar la “*Matriz de Evaluación por niveles de madurez*” para evaluar el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo, aprobada por *Resolución CGR 147/19 de la Contraloría General de la República*, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro – Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo